



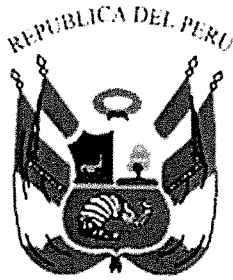
PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Jefatural

N° 408-2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Lima, **13 AGO. 2018**

VISTOS:

El Informe N° 1726-2018-MIDIS/PNAEQW-CASG, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N° 091-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP y el INFORME TECNICO N° 028-2018-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG-CP, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, en el cual recomienda la baja de siete (07) bienes patrimoniales de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, y;

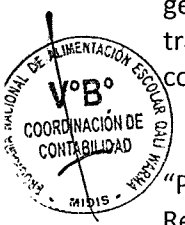
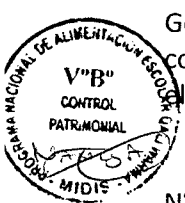
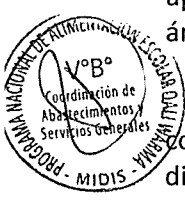
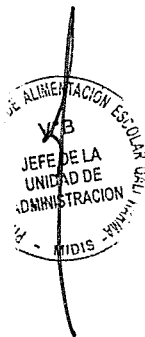
CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 11°, del Reglamento antes mencionado, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, siendo la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles de acuerdo a lo establecido en artículo 118° del precitado reglamento;

Que, la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", modificada por Decreto Legislativo N° 1065 y asimismo, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", regulan la gestión y manejo adecuado de los mismos, en sus diferentes etapas: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente;

Que, la Resolución N° 027-2013/SBN que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Vice-Ministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

la salud de la población, regulando el procedimiento de baja y disposición final de los mismos, para que estos sean donados a favor de las EPS-RS, EC-RS o a los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados de manera adecuada en el marco del D.S. N° 001-2012-MINAM "Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – Ley N° 27314 y su modificatoria;

Que, en ese contexto, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante el Informe Técnico del visto, recomienda la baja de los siete (07) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que se detallan en el Anexo 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución por la causal de "Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos – RAEE";

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, en el Informe Técnico del visto, elaborado por el Responsable de Control Patrimonial, sustenta la calificación de los bienes detallados en el Anexo 01 como "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", luego de la revisión y diagnóstico de los mismos por el personal técnico especializado de la Unidad Territorial Madre de Dios, asimismo, propone se dé inicio al procedimiento de donación de los mismos;

Con el visto bueno de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de la Coordinación de Contabilidad, y;

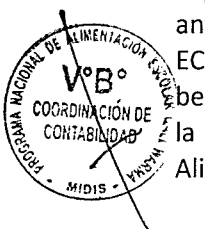
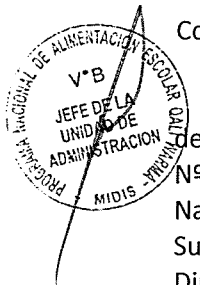
Estando a lo establecido en el artículo 16° y artículo 17° literal c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS; y en aplicación de lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007 -2008-VIVIENDA y modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada mediante Resolución N° 027-2013/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar la Baja en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de siete (07) bienes patrimoniales calificados como "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", que se detallan en Anexo 01 adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución, por la causal de "RAEE"; con un valor neto de S/. 59.99 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 99/100 SOLES).

Artículo Segundo: Autorizar a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, de acuerdo a los procedimientos establecidos en los numerales 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, para que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, antes mencionado, comunique a las empresas registradas por la autoridad competente como EPS-RS, EC-RS o Sistemas de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles que se detallan en el **Anexo 01**; del mismo modo, la publicación del mencionado Informe Técnico en la página web del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo Tercero: Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y la Coordinación de Contabilidad, lleven a cabo las acciones correspondientes para excluir los bienes dados de baja, de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Alimentación Escolar
QALI WARMA

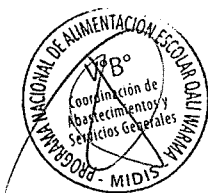
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Artículo Cuatro: Notificar la presente Resolución a la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y a la Coordinación de Contabilidad del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para las acciones que correspondan, dentro del plazo de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GISELA MAGUINA SAN YEN MAN
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL



ANEXO 01
DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACION_BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	DIMENSION	ESTADO	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICION	DEP ACUMULADA AL 30.06.2018	VALOR NETO JUNIO 2018	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO	OFICINA	USUARIO/CUSTODIA
BIENES ACTIVO FIJO																
1	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410244	E POWER	G69	EPG6920A1908	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	124.94	28.83	RAEE	NO ÚTIL	UT MADRE DE DIOS	ALFONZO MENDOZA PERALTA
2	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410383	E POWER	G69	EPG6920A1906	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	124.94	28.83	RAEE	NO ÚTIL	UT MADRE DE DIOS	ALFONZO MENDOZA PERALTA
3	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410346	E POWER	G69	EPG6920A1893	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	124.94	28.83	RAEE	NO ÚTIL	UT MADRE DE DIOS	ALFONZO MENDOZA PERALTA
4	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410347	E POWER	G69	EPG6920A1899	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	124.94	28.83	RAEE	NO ÚTIL	UT MADRE DE DIOS	ALFONZO MENDOZA PERALTA
5	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410278	E POWER	G69	EPG6920A1903	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	124.94	28.83	RAEE	NO ÚTIL	UT MADRE DE DIOS	ALFONZO MENDOZA PERALTA
6	CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL	462213410313	E POWER	G69	EPG6920A1904	NEGRO	S/D	MALO	1503.020301	153.77	124.94	28.83	RAEE	NO ÚTIL	UT MADRE DE DIOS	ALFONZO MENDOZA PERALTA
SUB TOTAL CUENTA CONTABLE 1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS										922.61	749.62	172.99				
TOTAL BIENES DEL ACTIVO FIJO										922.61	749.62	172.99				
BIENES NO DEPRECIABLES																
3	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	112287620001	MIRAY	VMPR 26	S/S	PLOMO	S/D	MALO	9105.0301	287.00	0.00	287.00	RAEE	NO ÚTIL	UT MADRE DE DIOS	ALFONZO MENDOZA PERALTA
SUB TOTAL CUENTA CONTABLE 9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE										287.00	0.00	287.00				
TOTAL BIENES NO DEPRECIABLES										287.00	0.00	287.00				
TOTAL DE BIENES DEL ACTIVO FIJO Y NO DEPRECIABLES										1,209.61	749.62	459.99				

